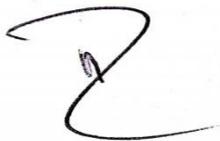


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021, al despacho de la señora Juez Proceso Nro. 2019-00449, para programar fecha de audiencia virtual. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105012-**2019-00449**-00
Dte. LUIS EDUARDO CHIQUIZA ARÉVALO
Dda. RF ENCORE S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario indicar que la audiencia programada para el día 23 de septiembre de 2021 no se realiza por cuanto el demandante el día 21 de septiembre de la presente anualidad, envía al correo electrónico del despacho, escrito mediante el cual revoca poder a sus apoderados, sumado a que el día 22 de septiembre de los corrientes, vía correo electrónico, solicito la suspensión de la audiencia antes referiría. Sin embargo, el Doctor ALFREDO SOTELO HERNÁNDEZ, apoderado del demandante, allego al expediente RENUNCIA al poder conferido por el actor. En consecuencia y en aras en garantizarle el debido proceso y contracción que le asite el demandante, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DEL PODER conferido a los Doctores ALFREDO SOTELO HERNÁNDEZ y JOSÉ ABRAHAM VILLATE TORRES, presentada por el demandante,

SEGUNDO: REQUERIR al demandante, para que previo a la celebración de la próxima audiencia, designe un nuevo apoderado judicial, so pena de adelantar las etapas procesales correspondientes sin su comparecencia.

TERCERO: Por sustracción de materia, el despacho se abstiene de pronunciarse sobre la renuncia presentada por el apoderado del demandante Doctor ALFREDO SOTELO HERNÁNDEZ.

CUARTO: SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el Artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2021 a las 02:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 059 de Fecha 29-SEPTIEMBRE-
2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ